



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de  
Zacapoaxtla**

**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**



## CONTENIDO

### **1. Fiscalización Superior.**

#### **1.1 Tipos de Auditoría.**

### **2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.2 Criterios de selección.**

#### **2.3 Alcance.**

#### **2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### **3. Auditoría de Desempeño.**

#### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño**

#### **3.2 Criterios de selección**

#### **3.3 Alcance**

#### **3.4 Procedimientos de Auditoría**

#### **3.5 Auditor Externo**

### **4. Resultados de la Fiscalización Superior.**

#### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

##### **4.1.1 Cuenta Pública**

##### **4.1.2 Egresos**

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

#### **4.2 Auditoría de Desempeño.**

##### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

##### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

##### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

##### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

##### **4.2.5 Revisión de recursos**

##### **4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género**

##### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

### **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

#### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **5.2 Auditoría de Desempeño.**

### **6. Dictamen.**

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de febrero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$65,360,489.22	\$65,360,489.22	100.00%
Egresos	\$65,595,847.21	\$65,595,847.21	100.00 %

Del universo seleccionado al ingreso devengado fue de \$65,360,489.22 (sesenta y cinco millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 22/100 MN), la muestra auditada fue de \$65,360,489.22 (sesenta y cinco millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 22/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado al egreso devengado fue de \$65,595,847.21 (sesenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 21/100 MN), la muestra auditada fue de \$65,595,847.21 (sesenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 21/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas, que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior Zacapoaxtla**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultado de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.





### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.  
Estado de Situación Financiera.  
Estado de Cambios en la Situación Financiera.  
Estado de Flujos de Efectivo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

1. Estado de Actividades comparado con el Estado Analítico de Ingresos:

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en cantidad de \$5,490.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$5,490.00.

2. Estado de Actividades comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Materiales y Suministros en cantidad de \$2,720,811.81, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Materiales y Suministros en cantidad de \$2,719,187.28, se determinó una diferencia en cantidad de \$1,624.53.

3. Estado de Situación Financiera comparado con el Estado Analítico del Activo:

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Almacenes en cantidad de \$54,309.29, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Almacenes en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$54,309.29.

4. Estado de Situación Financiera comparado con el Estado Analítico del Activo:

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$29,231,847.07, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$29,231,847.07.

5. Estado de Situación Financiera comparado con el Estado Analítico del Activo:

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$49,161,430.80, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Bienes Muebles en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$49,161,430.80

6. Estado de Situación Financiera comparado con el Estado Analítico del Activo:

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$388,533.06, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de 0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$388,533.06.

7. Estado de Situación Financiera comparado con el Estado Analítico del Activo: |

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$42,803,282.36, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$42,803,282.36.

8. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera:

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$198,343.84, se determinó una diferencia en cantidad de \$198,343.84.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**9. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en cantidad de \$1,017.47, se determinó una diferencia en cantidad de \$1,017.47.

**10. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Almacenes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Almacenes en cantidad de \$1,624.53, se determinó una diferencia en cantidad de \$1,624.53.

**11. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$36,565.04, se determinó una diferencia en cantidad de \$36,565.04.

**12. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$25,675,684.73, se determinó una diferencia en cantidad de \$25,675,684.73.

**13. Estado de Flujos de Efectivo comparado con el Estado Analítico de Ingresos:**

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios en cantidad de \$5,490.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$5,490.00.

**14. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$4,860,997.97, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Total Bienes Muebles en cantidad de \$837,962.18, se determinó una diferencia en cantidad de \$4,023,035.79.

**15. Estado Analítico del Activo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:**

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$36,565.04, se determinó una diferencia en cantidad de \$36,565.04.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 08 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en escrito de contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, Estados Financieros correspondientes a cada uno de los 15 cruces observados, con archivo de respuesta para cada uno de ellos, así como las pólizas de adquisiciones y bajas de activos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

1. Respecto a la diferencia en cantidad de \$5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" se tiene registrado el importe de \$5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, con lo cual se da cumplimiento a la observación y solventa la citada diferencia.

2. Respecto a la diferencia en cantidad de \$1,624.53 (mil seiscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó: del Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Materiales y Suministros" se localizó la diferencia por \$1,624.53 (mil seiscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.), la cual corresponde a la variación que tuvo durante el periodo la cuenta de almacén y se comprueba con el Estado Analítico del Activo, se presentan los Estados Financieros comparados, auxiliar de la cuenta de almacén y pólizas contables, con lo que solventa la citada diferencia.

3. Respecto a la diferencia en cantidad de \$54,309.29 (cincuenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 29/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Almacenes", se tiene registrado el importe de \$54,309.29 (cincuenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 29/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

4. Respecto a la diferencia en cantidad de \$29,231,847.07 (veintinueve millones doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" se tiene registrado el importe de \$29,231,847.07 (veintinueve millones doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

5. Respecto a la diferencia en cantidad de \$49,161,430.80 (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles", se tiene registrado el importe de \$49,161,430.80 (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

6. Respecto a la diferencia en cantidad de \$388,533.06 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles" se tiene registrado el importe de \$388,533.06 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

7. Respecto a la diferencia en cantidad de \$42,803,282.36 (cuarenta y dos millones ochocientos tres mil doscientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", se tiene registrado el importe de \$42,803,282.36 (cuarenta y dos millones ochocientos tres mil doscientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

8. Respecto a la diferencia en cantidad de \$198,343.84 (ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. En los rubros "Efectivo y Equivalentes" se tiene registrado el importe de \$198,343.84 (ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

9. Respecto a la diferencia en cantidad de \$1,017.47 (mil diecisiete pesos 47/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los rubros: "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se tiene registrado el importe de \$1,017.47 (mil diecisiete pesos 47/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

10. Respecto a la diferencia en cantidad de \$1,624.53 (mil seiscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Almacenes", se tiene registrado el importe de \$1,624.53 (mil seiscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

11. Respecto a la diferencia en cantidad de \$36,565.04 (treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles", se tiene registrado el importe de \$36,565.04 (treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

12. Respecto a la diferencia en cantidad de \$25,675,684.73 (veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada", se tiene registrado el importe de \$25,675,684.73 (veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

13. Respecto a la diferencia en cantidad de \$5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Ingresos por Venta de Bienes Muebles, Prestación de Servicios y Otros" se tiene registrado el importe de \$5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

14. Respecto a la diferencia en cantidad de \$416,779.97 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó en el Estado Analítico del Activo en cargos del periodo un importe de \$1,218,177.11 (un millón doscientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos 11/100 M.N.) y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos un importe \$801,397.14 (ochocientos un mil trescientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles" se tiene identificado una diferencia por \$416,779.97 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), que corresponde al alta en el activo de aulas prefabricadas según auxiliar de cuentas, balanza de comprobación y libro diario, afectando las cuentas Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Resultado de Ejercicios anteriores 2020, con lo que solventa la citada diferencia.

15. Respecto a la diferencia en cantidad de \$36,565.04 (treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles" se tiene registrado el importe de \$36,565.04 (treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo que solventa la citada diferencia.

Por lo anterior expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa que solventa la presente observación correspondiente a diferencias entre Estados Financieros, por lo que se tiene por atendida.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Documentación comprobatoria y justificativa

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Documentación comprobatoria y justificativa

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, relativa a diecisiete expedientes de adjudicación en materia de Servicios y Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó y se constató una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan y se detalla la documentación faltante en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 08 de diciembre de 2022, presentó la información y documentación consistente en: Oficios donde remiten el contrato, garantía, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, reporte fotográfico y retención del 5 al millar.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

1.- Del contrato 012-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Remigio López Bonilla, por un monto de \$47,413.79 (cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporciona la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

2.- Del contrato 017-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Pintudier S. en N.C. de C.V., por un monto de \$51,724.14 (cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, constancia del padrón de proveedores y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

3.- Del contrato CAPP-0184-01 -2021 celebrado con el proveedor Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, por un monto de \$624,677.59 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, constancia del padrón de proveedores, Garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

4.- Del contrato 006-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor MOBILEAGILE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un monto de \$42,022.07 (cuarenta y dos mil veintidós pesos 07/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, constancia del padrón de proveedores y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

5.- Del contrato ITSZ-ADQ-DIR-CAP-DER-024-2021 celebrado con el proveedor Soluciones Profesionales Modernas, S.C., por un monto de \$133,620.69 (ciento treinta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

6.- Del contrato 023-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Once Sistemas Seguridad y Tecnologías S.A. DE C.V., por un monto de \$115,830.00 (ciento quince mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar y evidencia de la instalación del antivirus en los 270 equipos, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

7.- Del contrato 016-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Demetrio Zamora Serrano, por un monto de \$99,137.93 (noventa y nueve mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

8.- Del contrato ITSZ-INV3-016-2021-EDO celebrado con el proveedor Josefina Toxqui Tecpanécatl, por un monto de \$90,834.95 (noventa mil ochocientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

9.- Del contrato ITSZ-INV3-014-2021-FED-EDO celebrado con el proveedor Irving García García, por un monto de \$124,301.72 (ciento veinticuatro mil trescientos un pesos 72/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, constancia del padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

10.- Del contrato ITSZ-INV3-015-2021-FED-EDO celebrado con el proveedor Daniel González Rodríguez, por un monto de \$124,517.24 (ciento veinticuatro mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

11.- Del contrato ITSZ-INV3-018-2021 celebrado con el proveedor Toxqui Tecpanécatl, por un monto de \$405,172.41 (cuatrocientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

12.- Del contrato ITSZ-INV3-017-2022 celebrado con el proveedor Daniel González Rodríguez, por un monto de \$116,379.31 (ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

13.- Del contrato INV3-N003-1-2021 celebrado con el proveedor Seguros Sura, S.A de C.V., por un monto de \$44,739.63 (cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

14.- Del contrato ITSZ-INV3-012-2021-EDO celebrado con el proveedor Soluciones Integrales en Telecomunicaciones Teva S.A de C.V., por un monto de \$146,178.50 (ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

15.- Del contrato ITSZ-INV3-021-2021 celebrado con el proveedor Roberto Suárez Sierra, por un monto de \$198,569.83 (ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

16.- Del contrato ITSZ-INV3-020-2021 celebrado con el proveedor Irving García García, por un monto de \$52,155.17 (cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

17.- Del contrato ITSZ-INV3-019-2021 celebrado con el proveedor Jorge Víctor Ríos Peralta, por un monto de \$172,635.00 (ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

Por lo anterior expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria que solventa la presente observación, por lo que se tiene por atendida.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,111,362.28

Importe total de los cuales no se realizaron los procedimientos de adjudicación

**Documentación soporte:**

Documentación comprobatoria y justificativa

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Documentación comprobatoria y justificativa

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, se verificó que se ejercieron recursos por un importe \$1,111,362.28 correspondiente a las partidas 3141 "Servicio telefónico (Telmex)", 3171 "Servicio de acceso a internet (Telmex)" y 3511 "Mantenimiento y conservación menor de inmuebles (Mantenimiento de Áreas verdes)"; de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, no se realizó algún procedimiento de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, cuya integración se detalla en el Anexo 3.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado, mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 08 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: Primera y Segunda Sesión Ordinaria de fechas 22 de junio y 19 de agosto de 2021 donde se acuerdan las partidas presupuestales, y se incluyen los servicios de telefonía, acceso a internet y mantenimiento de áreas verdes; con relación al Servicio de Telefonía y Acceso a Internet, presentan cotización del proveedor, contrato, dictamen de justificación, pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y pagos efectuados por dichos servicios; con relación al Mantenimiento de Áreas Verdes, proporcionan requisición de solicitud de mantenimiento de áreas verdes, oficio solicitud de pago de lista de raya y lista de raya del personal contratado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, pólizas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, detallados en el párrafo anterior, se tienen que la entidad fiscalizada proporcionó elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que con tales documentos la entidad comprueba haber realizado el procedimiento de adjudicación y contratación de los servicios por concepto de Telefonía, Acceso a Internet y mantenimiento de áreas verdes.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$1,111,362.28, (un millón ciento once mil trescientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), por lo que se tiene por atendida.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,782,528.69

Corresponde a la falta de entregables e información en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Documentación comprobatoria y justificativa

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Documentación comprobatoria y justificativa

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla relativa a veintidós expedientes de adjudicación en materia de Servicios y Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó y se constató falta de entregables y documentación respecto de dichos expedientes, mismos que se relacionan y se detalla la



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

documentación faltante, así como los entregables en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 08 de diciembre de 2022, presentó la información y documentación consistente en: Contrato, retención del 5 al millar, requisiciones, constancia del Padrón de Proveedores y evidencia de los entregables.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se conoció que el Ente fiscalizado solventó la presente observación, por los motivos que a continuación se mencionan:

1.- Del contrato 004-2-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Ipsum Ser S.A de C.V., por un monto de \$103,448.28 (ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente, Constancia del Padrón de Proveedores, Comprobante de pago de la retención de 5 al millar, Auxiliar de cuentas, Contrato y las requisiciones de los materiales adquiridos con la descripción pormenorizada de los bienes adquiridos, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

2.- Del contrato 011-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Gonzalo Macip S.A de C.V por un monto de \$45,689.66 (cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente, Constancia del Padrón de Proveedores, Comprobante de pago de la retención de 5 al millar, Auxiliar de cuentas, Contrato y las requisiciones de los materiales adquiridos con la descripción pormenorizada de los bienes adquiridos, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

3.- Del contrato 023-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Electroferrecompu S.A de C.V por un monto de \$68,965.52 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente, Constancia del Padrón de Proveedores, Comprobante de pago de la retención de 5 al millar, requisiciones de los materiales adquiridos y contrato en cuya cláusula tercera menciona que se surtirá de acuerdo con las especificaciones técnicas en las requisiciones respectivas, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

4.- Del contrato 031-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Jorge Limón Pérez por un monto de \$60,344.83 (sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente, Constancia del Padrón de Proveedores Comprobante de pago de la retención de 5 al millar, evidencia de entrega de credenciales y evidencia de localización del proveedor en Domicilio Fiscal, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

5.- Del contrato 008-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Distribuidora Ofarril Puebla S.A de C.V por un monto de \$64,655.17 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar y bitácora con el número de unidades y tipo de servicio realizado, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

6.- Del contrato 021-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Josué Iván Mora Bonilla por un monto de \$47,413.79 (cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar, Solicitud de apoyo por parte del DIF y la evidencia documental y fotográfica donde se demuestran los centros de apoyo de las mencionadas brigadas, por lo que se tiene por atendida la observación.

7.- Del contrato 022-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Saiglobal México S de R.L. DE C.V. por un monto de \$60,132.50 (sesenta mil ciento treinta y dos pesos 50/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y retención del 5 al millar, Bitácora, Reporte de Auditoría de Seguimiento en el que se menciona que fue de manera remota, por pandemia, con la cual integra en su totalidad el expediente, con lo cual solventa el presente contrato.

8.- Del contrato 022-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Saiglobal México S de R.L. DE C.V. por un monto de \$55,047.59 (cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y retención del 5 al millar, Solicitud virtual por pandemia, Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015, Reporte de Auditoría de Seguimiento 2021, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

9.- Del contrato 023-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Once Sistemas Seguridad y Tecnologías S.A. DE C.V. por un monto de \$115,830.00 (ciento quince mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar y evidencia fotográfica de la instalación de la licencia comercial del antivirus en los 270 equipos, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

10.- Del contrato 024-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística A.C. por un monto de \$81,465.52 (ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), si bien la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar, Capturas del taller en Zoom por pandemia, con ID y Código de Acceso, Informe Final, Lista de Participantes y las Políticas y Procedimientos del Proceso de Evaluación, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

11.- Del contrato 028-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. por un monto de \$97,758.62 (noventa y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar, Evidencia de la solicitud, llenado de Autoevaluación y Sistema Integral para la Gestión de la acreditación de Ingeniería Mecatrónica ante el Consejo de Acreditación de la Enseñanza y Marco de Referencia del CACEI en el Contexto Internacional y las Políticas y Procedimientos del Proceso de Evaluación, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

12.- Del contrato 041-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Juan Jesús Fragozo Arellano por un monto de \$47,600.00 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar y soporte documental de mantenimiento del vehículo, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

13.- Del contrato 043-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Swon it Services México S.A de C.V por un monto de \$78,903.00 (setenta y ocho mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar, resguardos y evidencia fotográfica y capturas de pantalla de la instalación de la licencia en los 72 equipos, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

14.- Del 044-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Yobain Eleazar Morales González por un monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación Oficio donde hace de conocimiento al Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, retención del 5 al millar, Autorización del proveedor y póliza de renovación del Servicio para Soporte al Sistema de Integración Escolar (SIE), con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

15.- Del 004-1-ITSZ-2021celebrado con el proveedor Heberto Leal Vega González por un monto de \$224,137.93 (doscientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), si bien la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, Contrato y auxiliar contable y pólizas que incluyen vales de entradas y salidas de almacén de la totalidad de las adquisiciones, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

16.- Del 019-ITSZ-2021celebrado con el proveedor Eder Jair Martínez Aguilar por un monto de \$64,655.17 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, Evidencia fotográfica de gafetes , entrada y salida del almacén de los 113 gafetes, con la cual integra en su totalidad el expediente, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

17.- Del ITSZ-INV3-017-2021-EDO celebrado con el proveedor Demetrio Zamora Serrano por un monto de \$98,532.85 (noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 85/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, resguardos y evidencia fotográfica relacionada del cortador láser, termómetros, fuentes de poder y fuentes de alimentación, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

18.- Del 005-1-ITSZ-2021celebrado con el proveedor Mariano Ortuño Aguilar por un monto de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

y Contrato, entradas y salidas de almacén soportadas con sus CFDI respectivos con sello de recibido a entera satisfacción, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

19.- Del 016-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Abner Betancourt Tacuepian por un monto de \$56,034.48 (cincuenta y seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), si bien la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, Inventario con el número de unidades, tipo y marca de vehículo y tipo de servicio recibido, con imágenes fotográficas, auxiliar contable y pólizas que incluyen vales de entrada y salida de almacén, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

20.- Del 021-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor María Guadalupe Pérez Rojas por un monto de \$56,034.48 (cincuenta y seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar e Inventario de extintores con fecha de carga y fecha de vencimiento de la carga, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

21.- Del 031-1-ITSZ-2021 celebrado con el proveedor Equipos Maquinas y Refacciones S.A de C.V por un monto de \$90,517.24 (noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Oficios donde remite el contrato a SFP y OIC, Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y retención del 5 al millar, Contrato, entradas y salidas de almacén soportadas con sus CFDI respectivos con sello de recibido a entera satisfacción, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

22.- Del DABS-GESAL-095-SA-119-2021celebrado con el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V. Por un monto de \$88,051.72 (ochenta y ocho mil cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Constancia del Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor, formato CV01 Inventario del parque vehicular y lista de tarjetas expedidas por el proveedor, con la cual integra en su totalidad el expediente, y solventa el presente contrato.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó en su totalidad la cantidad de \$1,782,528.69 (un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 69/100 M.N.), en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación e información que los ampara.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4.1.2 Egresos**

**5 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$423,888.24



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal del Ejercicio Fiscal 2021.

**Documentación soporte:**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente y eventuales, se verificó una diferencia en el ISR pendiente por enterar, por la cantidad de \$423,888.24, correspondiente a los meses: enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, toda vez que exentan dos veces el aguinaldo y la prima vacacional, así como los calculan, debiendo acumularse a la totalidad de los ingresos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado, mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 08 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: Presupuesto autorizado 2021, Lineamientos Generales Programa de Estímulos del Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, prestación de ayuda para lentes con prescripción médica oficial, anexo que contiene el cálculo de ISR para aguinaldo, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria y escrito de aclaración de las diferencias del Impuesto Sobre la Renta en cada mes observado.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, la entidad fiscalizada solventó de forma parcial la presente observación en cantidad \$306,234.03 (trescientos seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 M.N.), en virtud de haber comprobado con documentación soporte que el concepto de "Ayuda para ISR" no es una percepción que se otorga a los trabajadores; sin embargo, no solventó las retenciones pendientes de enterar en cantidad de \$117,654.21 (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), toda vez, que la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones complementarias del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como también no presenta los Comprobantes Digitales de Internet timbrados con los importes correctos.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$117,654.21 (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta pendientes de enterar, por lo que se tiene por no atendida.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0045-21-90/37-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$117,654.21 (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).



#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada, mediante oficio número DG/1126/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

### **4.2 Auditoría de Desempeño**

#### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizados a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador.

Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través el desarrollo de programas de apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región

#### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.



Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme a la Metodología del Marco Lógico que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4 Disminución de las Desigualdades.</b>	<b>“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicadores de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por Organismos reconocidos.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **4.2.2.1 Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2021 “Disminución de las desigualdades.”

#### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La Metodología del Marco Lógico proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$62,520,000.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por Organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	95.47%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.</li> <li>2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.</li> <li>3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.</li> </ol>			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	48.21%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.</li> <li>2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.</li> <li>3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.</li> </ol>			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	30.98%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.</li> <li>2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.</li> <li>3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.</li> </ol>			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	6.00%

**Actividades**

1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	5.02

**Actividades**

1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.
4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumplió con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo señalado en las fichas técnicas.



#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

#### PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada</b>		95.47%
	<b>Meta alcanzada</b>		99.62%
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		104.35%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2.. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	<b>Unidad de medida</b>	
	<b>Meta programada</b>	
	<b>Meta alcanzada</b>	

Actividades:	Cumplimiento del indicador		104.72%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

**Componente 3:** Procesos de certificación y acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	30.98%	
	Meta alcanzada	32.27%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		
	104.15%		
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.).	Acción	45	100.00%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	6.00%	
	Meta alcanzada	3.37%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		
	56.24%		
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Personas	9770	106.83%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	103.69%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	103.69%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

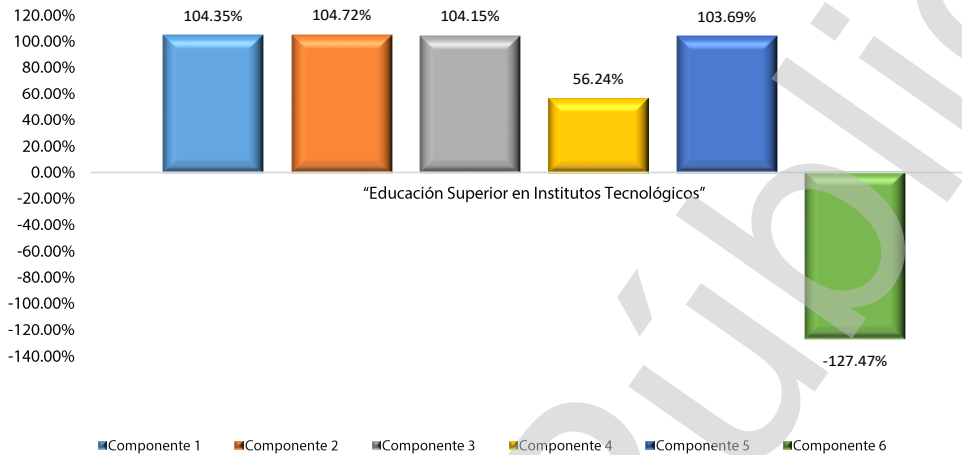
**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	5.02	
	<b>Meta alcanzada</b>	-6.39	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	-127.47%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.	Alumno	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 2 indicadores presentan un nivel de cumplimiento inferior a 89.99%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, de las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de**  
**Zacapoaxtla**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$62,520,000.00	\$3,075,847.21	\$65,595,847.21	\$65,595,847.21	\$65,317,773.94

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

##### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Cuenta Pública.	X					
3 Cuenta Pública.	X					
4 Cuenta Pública.	X					
5 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$117,654.21		0045-21-90/37-E-PO-01	
<b>Total</b>			<b>\$117,654.21</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>1</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, cumplió con la normatividad que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño